



Municipalidad de La Plata

Período 2013

Registro de Decretos

Folio N° 002598

LA PLATA;

23 SEP 2013

Visto las renuncias de distintos agentes de esta Administración Municipal que se encuentran en condiciones de acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria establecida en el artículo 11 inc. i) de la Ley 11757, a partir del 1º de octubre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que la totalidad de dichos agentes registran a la fecha anteriormente mencionada, los servicios exigidos en el Decreto-Ley n° 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 49º de la Ley 11757, por lo que se encuentran en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria establecida en la citada norma legal;

Que el artículo 11º, inciso i) de la Ley 11757 establece que el cese del agente que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo, se producirá a partir del momento en que el agente haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias y automáticamente al cumplir los sesenta y cinco años de edad, siempre que se halle en condiciones de obtener la jubilación;

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950;

Que ajustándose todo lo expuesto a lo establecido a la norma legal vigente, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Acéptase, con efectividad al 1º de octubre de 2013, las renuncias presentadas a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 11º, inciso i) de la Ley 11757 y artículo 24º del Decreto-Ley n° 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), los agentes de esta Administración Municipal, cuyos datos personales, situación de revista y antigüedad seguidamente se detallan:

ALNIVAL, Miguel Hipólito, M.I. 10.931.778, Clase 1953, Legajo n° 8821; quien revista en el Agrupamiento Obrero/Servicio, Categoría 07, y un régimen de 30 horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de TREINTA Y SIETE (37) años, UN (01) mes y VEINTITRES (23) días.-

APECECHEA, María Elena M.I. 11.083.524, Clase 1953, Legajo n° 13260; quien revista en el Agrupamiento Técnico, Categoría 05, y un régimen de 42 horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de TREINTA Y SEIS (36) años y SEIS (06) meses.-

ARTICULO 2º: La Dirección Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección de Administración de Personal, abonará mensualmente a partir del 1º de octubre de 2013 a los ex-agentes que a continuación se detallan, las sumas que en cada caso se consignan en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º, de la Ley 12950:

ALNIVAL, Miguel Hipólito, M.I. 10.931.778, Clase 1953: PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400,00).-

APECECHEA, María Elena M.I. 11.083.524, Clase 1953: PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00).-

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata, al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3º: Las personas citadas precedentemente deberán acreditar el inicio del trámite jubilatorio respectivo presentando la documentación que así lo justifique en la Dirección de Administración de Personal.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO
Secretario
Secretaría General
Municipalidad de La Plata

Oscar
Dr. OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata